**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL**
**PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Octava reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala I**

**8 al 10 de septiembre de 2020**

**Punto 5 del orden del día provisional:**

**Informe del Comité a la Asamblea General**

|  |
| --- |
| **Resumen**El Artículo 30.1 de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial estipula que “basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes [...] el Comité presentará un informe a la Asamblea General en cada una de sus reuniones”. Este documento contiene un informe sobre las actividades del Comité entre enero de 2018 y diciembre de 2019, incluidos los informes de los Estados Partes que adoptó durante el mismo período, es decir, durante las reuniones decimotercera y decimocuarta.**Resolución requerida:** párrafo 3 |

1. El Artículo 30.1 de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial estipula que “basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes [...] el Comité presentará un informe a la Asamblea General en cada una de sus reuniones”. El Artículo 30.2 aclara que “el informe debe ser transmitido a la Conferencia General de la UNESCO”. El período abarcado por el presente informe va de enero de 2018 a diciembre de 2019. El período examinado sigue la [Resolución 6.GA 5](https://ich.unesco.org/en/Decisions/6.GA/5) a través de la cual la Asamblea General solicitó al Comité que utilizara un calendario bienal para los siguientes informes. A este respecto, un informe del Comité está disponible en el anexo de este documento[[1]](#footnote-1). Este informe contiene un conjunto de informes nacionales presentados por los Estados Partes, en el sentido del Artículo 29 de la Convención, que fueron adoptados por el Comité durante las reuniones decimotercera y decimocuarta.
2. Este informe debe ser leído junto al informe de la Secretaría sobre sus actividades ([documento LHE/20/8.GA/6](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-20-8.GA-6-SP.docx)) y el estado financiero del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial ([documento LHE/20/8.GA/INF.7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-20-8.GA-INF.7-SP.docx)).
3. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 8.GA 5

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento LHE/20/8.GA/5,
2. Recordando el Artículo 30 de la Convención,
3. Da la bienvenida a Kiribati, Singapur y las Islas Salomón, que ratificaron la Convención durante el período examinado y expresa su satisfacción por la elevada tasa de ratificación en todas las regiones;
4. Toma nota del informe del Comité para la Asamblea General sobre sus actividades entre enero de 2018 y diciembre de 2019, anexo a este documento, y agradece al Comité por su productiva labor;
5. Felicita al Comité por el progreso obtenido en materia de gobernanza de la Convención, en particular mediante la reforma del mecanismo de presentación de informes periódicos que a) tiene por objeto mejorar la baja tasa de presentación de informes, b) se ha ajustado al marco general de resultados y c) seguirá un ciclo regional de presentación de informes, y como tal expresa su esperanza en que el mecanismo reformado sirva de instrumento útil para supervisar los logros y los efectos de la Convención a diversos niveles en todas las regiones;
6. Felicita también al Comité por la importancia que sigue atribuyendo al fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Convención mediante el programa mundial de fortalecimiento de capacidades, y reconoce con satisfacción las iniciativas relacionadas con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal;
7. Destaca la importante función que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial puede desempeñar en el apoyo de la construcción de la paz y la cooperación, en particular en lo que respecta a la decisión del Comité sobre la inscripción conjunta de un elemento ([Decisión 13.COM 10.b.41](https://ich.unesco.org/en/Decisions/13.COM/10.b.41));
8. Destaca la importancia de la reflexión iniciada por el Comité sobre la naturaleza y los propósitos de los mecanismos de inclusión en la lista bajo la Convención, incluido el seguimiento de los elementos inscritos como parte de esta reflexión más amplia, y acoge con satisfacción las medidas iniciales adoptadas para mejorar el proceso de inscripción a través del proceso de diálogo previo;
9. Expresa su plena satisfacción por la decisión del Comité de suprimir un elemento de una de las Listas de la Convención, de conformidad con los principios fundacionales de la UNESCO y los principios de la Convención sobre la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo entre los pueblos ([Decisión 14.COM 12](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/12));
10. Agradece también la reflexión que el Comité ha emprendido sobre el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia, así como sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en la implementación de la Convención;
11. Solicita a la Directora General que transmita este informe a la Conferencia General de la UNESCO, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30, párrafo 2 de la Convención.

**ANEXO**

**Informe del Comité para la Asamblea General sobre sus actividades**

1. Las funciones del Comité están establecidas en la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente en el Artículo 7. Este informe detalla el orden de las funciones establecidas en ese artículo.
2. En 2018, la Asamblea General renovó la mitad de los veinticuatro miembros del Comité al elegir 12 Estados Partes por un mandato de cuatro años. Los 24 miembros del Comité, durante el período comprendido entre junio de 2018 y junio de 2020, fueron: Armenia, Austria, Azerbaiyán\*, Camerún\*, China\*, Chipre, Colombia, Cuba, Yibuti\*, Filipinas, Guatemala, Jamaica\*, Japón\*, Kazajstán\*, Kuwait\*, Líbano, Mauricio, Países Bajos\*, Palestina, Polonia\*, Senegal, Sri Lanka\*, Togo\* y Zambia (los miembros del comité indicados con un asterisco tienen un mandato entre 2018 y 2022; el mandato de los que no tienen un asterisco es entre 2016 y 2020).
3. Durante el período examinado, el Comité se reunió dos veces: en Port Louis (República de Mauricio), del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2018, para su decimotercera reunión (13.COM), y en Bogotá (República de Colombia), del 9 al 14 de diciembre de 2019, para su decimocuarta reunión (14.COM).
4. La Mesa de la decimotercera reunión del Comité fue elegida al final de la duodécima reunión en diciembre de 2017 en la isla de Jeju (República de Corea) y estuvo compuesta por:
El Excmo. Sr. Prithvirajsing Roopun (República de Mauricio) como Presidente; Chipre, Armenia, Filipinas, Guatemala y el Líbano, como Vicepresidentes; y la Sra. Gabriele Detschmann (Austria) como Relatora.
5. La Mesa de la decimocuarta reunión del Comité fue elegida al final de la decimotercera reunión en diciembre de 2018 en Port Louis (República de Mauricio) y estuvo compuesta por: La Sra. María Claudia López Sorzano (República de Colombia) como Presidenta; Austria, Polonia, Filipinas, Zambia y Palestina, como Vicepresidentes; y el Sr. Bernard Jankee (Jamaica) como Relator.
6. La Mesa se reunió de martes a sábado durante las reuniones del Comité. Durante el período examinado, también se reunió seis veces en la sede de la UNESCO en las siguientes fechas: 22 de marzo de 2018 (13.COM 1.BUR); 7 de junio de 2018 (13.COM 2.BUR); 2 de octubre de 2018 (13.COM 3.BUR); 21 de marzo de 2019 (14.COM 1.BUR); 18 de junio de 2019 (14.COM 2.BUR) y 3 de octubre de 2019 (14.COM 4.BUR). Además, en septiembre de 2019 se realizó una consulta electrónica (14.COM 3.BUR).
7. Durante el período examinado, el Comité y su Mesa examinaron un total de 86 puntos inscritos en sus órdenes del día, que iban acompañados de 89 documentos de trabajo o de información y 12 candidaturas para la Lista de Salvaguardia Urgente, 78 candidaturas para la Lista Representativa, 3 propuestas de buenas prácticas de salvaguardia, 37 solicitudes de asistencia internacional, informes presentados por los Estados Partes y 63 solicitudes de acreditación o renovación de organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONG). El Comité tomó nota de la reflexión sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención.
8. En su decimocuarta reunión, el Comité eligió a los miembros de la Mesa de la decimoquinta reunión, que quedó compuesta por: La Excma. Sra. Olivia Grange (Jamaica) como Presidenta; los Países Bajos, Azerbaiyán, China, Yibuti y Kuwait, como Vicepresidentes; y el Sr. Askar Abdrakhmanov (Kazajstán) como Relator.
9. **Promoviendo los objetivos de la Convención, alentando y supervisando su implementación, y brindando orientación sobre medidas de salvaguardia y prácticas ejemplares** [Artículo 7 (a) y 7 (b)]
10. **Ratificación**
11. Tres Estados (Islas Salomón, Kiribati y Singapur) ratificaron la Convención entre enero de 2018 y diciembre de 2019. A finales de 2019, 178 Estados eran partes en la Convención.
12. **Una gobernanza sólida apoyada por mejores servicios de gestión de conocimientos**
13. La buena gobernanza de la Convención sigue siendo una prioridad para el Comité, que se ha comprometido a buscar posibles mejoras con ese fin. Para apoyar estas funciones, la Mesa del Comité asignó un total de 338 512 USD (es decir, el 20 % de la línea «otras funciones del Comité») al período comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2019. En su reunión decimotercera y decimocuarta, el Comité examinó el seguimiento de la implementación de las recomendaciones pertinentes del grupo de trabajo de composición abierta sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (documentos [ITH/18/13.COM/17](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-13.COM-17-EN.docx)y [LHE/19/14.COM/19](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-19-EN.docx)), que fueron aprobadas por la Conferencia General en su trigésima octava reunión celebrada en 2015 (Resolución 38C/101). En general, se habían tomado medidas para que una serie de recomendaciones pasaran al estado de “cerradas” o “en curso”. Entre esas dos reuniones del Comité, la situación de las recomendaciones se siguió examinando durante la séptima reunión de la Asamblea General en junio de 2018 (Resolución [ITH/18/7.GA/12](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-12-EN.docx)). En su decimocuarta reunión, el Comité también tomó nota de que la Asamblea General, en su octava reunión, examinaría la preparación de los documentos C/4 y C/5 en relación con la Recomendación 74.
14. En su [Resolución 7.GA 9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-9-EN.docx) la Asamblea General aprobó un plan para la utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante el Fondo) para el período que se extiende entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, que dedicó el 20 % del presupuesto (1 718 184 USD) a “otras funciones del Comité”. En su [Decisión 12.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/7), el Comité delegó a su Mesa la autoridad para decidir sobre la utilización de los fondos asignados a esta línea del Plan, sobre la base de propuestas concretas que preparará la Secretaría. En consecuencia, en junio de 2018 la Mesa lo aprobó para el período entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019. La información detallada sobre los resultados de estas actividades hasta junio de 2019 se incluye en el informe de la Secretaría al Comité ([documento LHE/19/14.COM/5.b](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-5.b-EN.docx)). Además, en la decimocuarta reunión del Comité se aprobó un plan preliminar para la utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial para el período que se extiende entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y el primer semestre de 2022, que se presentará a la Asamblea General para su aprobación.
15. En el período examinado, se introdujeron muchas mejoras en los servicios de gestión de los conocimientos de la Convención, con nuevas funcionalidades puestas a disposición para facilitar la buena y mejor gobernanza de la Convención. Entre los principales logros figuran la interfaz de presentación de informes en línea para apoyar el mecanismo reformado de presentación de informes periódicos, así como la renovación de las ONG acreditadas. También se lanzó la versión árabe del sitio web de la Convención. Además, se indexaron los elementos inscritos, los proyectos de salvaguardia y las ONG acreditadas, y los conjuntos de datos pueden ahora buscarse por criterios relacionados con el contenido y descargarse para permitir un análisis externo. Otra herramienta lanzada (la [bibliografía de investigación sobre la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial](https://ich.unesco.org/en/research-references-on-2003-convention-implementation-00945)) ofrece una bibliografía interactiva de referencias de investigación relacionadas con la Convención y su aplicación.
16. En cuanto a la reforma del mecanismo de presentación de informes periódicos que se inició con la aprobación del marco general de resultados de la Convención ([Resolución 7.GA 9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-9-EN.docx)), el Comité, en su decimotercera reunión, dio un paso más al aprobar el calendario del primer ciclo regional de presentación de informes con arreglo a la Convención ([Decisión 13.COM 8](https://ich.unesco.org/en/Decisions/13.COM/8)). En su decimocuarta reunión, el Comité tomó nota de las siguientes medidas adoptadas por la Secretaría: a) la revisión del formulario de presentación de informes ICH-10 y su versión en línea; b) la elaboración de un conjunto de 26 notas de orientación; y c) la elaboración de un enfoque de fortalecimiento de capacidades y materiales relacionados para ayudar a los Estados informantes. Estas medidas se beneficiaron del apoyo de la República de Corea (300  000 USD).
17. **Reforzando el programa de fortalecimiento de capacidades y orientación sobre medidas de salvaguardia y prácticas ejemplares**
18. El Comité sigue considerando que el fortalecimiento de las capacidades es fundamental y lo mantiene como objetivo de una de las dos prioridades de financiación mundiales de la Convención, “Fortalecer las capacidades para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial y contribuir al desarrollo sostenible”. Esto se debe a que la aplicación efectiva de la Convención depende de que se conozca y comprenda a fondo la Convención y sus conceptos, medidas y mecanismos. En consecuencia, la Mesa del Comité asignó un total de 619  150  USD (es decir, el 36 % de la línea “otras funciones del Comité”) al período comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2019. Las actividades emprendidas en esta línea tenían como objetivo responder a una serie de necesidades transversales, en particular: (i) fortalecer la red de instructores; (ii) desarrollar contenidos, formatos y materiales adecuados; (iii) monitorear, evaluar y adaptar la estrategia; y (iv) fortalecer las redes y las colaboraciones con instituciones de enseñanza superior.
19. **Integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes, políticas y programas de desarrollo**
20. La integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes, políticas y programas de desarrollo es fundamental para promover los objetivos de la Convención en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Mesa del Comité asignó un total de 286  600  USD a este respecto, es decir, el 17 % de la línea “otras funciones del Comité” para el período 2018-2019, en comparación con el 3 % para el período 2016-2017. Las medidas en curso en el marco de esta asignación ya han demostrado que la aplicación de la Convención tiene lugar en un contexto internacional más amplio y que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial puede contribuir de manera significativa en una serie de objetivos de desarrollo sostenible.
21. En el marco de la segunda prioridad de financiación global de la Convención, “Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal (2018-2021)”, se adoptaron una serie de iniciativas para promover la transmisión a través de la educación formal y no formal como medida de salvaguardia en consonancia con el Artículo 2 de la Convención.
22. En los últimos ciclos, el Comité ha emprendido una reflexión sobre el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia. En 2018, el Comité estimó que había llegado el momento de definir las modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia ([Decisión 13.COM 11](https://ich.unesco.org/en/Decisions/13.COM/11)). Por consiguiente, se convocó una reunión individual de expertos en mayo de 2019, con el apoyo del Gobierno de China, para conceptualizar y transformar los conocimientos y la experiencia adquiridos en una orientación metodológica para los Estados parte o para cualquier otra parte interesada a nivel nacional o internacional pertinente. Tras examinar las conclusiones de la reunión ([documento LHE/19/14.COM/13](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-13-EN.docx)), el Comité, en su decimocuarta reunión, hizo suyos los principios y modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia y pidió a la Secretaría que los presentara para su examen por la Asamblea General en su octava reunión en junio de 2020.
23. **Sensibilización y divulgación**
24. La promoción de los objetivos de la Convención podría entenderse como una acción de salvaguardia en sí misma, tal como se define en el Artículo 2.3 de la Convención. El desarrollo de colaboraciones institucionales estratégicas y eficaces también es fundamental para lograr los objetivos de las Convenciones. Teniendo en cuenta estos puntos, la Mesa asignó un total de 473 922 USD para el período comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2019 con el fin de apoyar la iniciativa de la Secretaría en estos dos ámbitos.
25. Los documentos [ITH/18/13.COM/INF.5.1](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-13.COM-INF.5.1-EN.docx) y [LHE/19/14.COM/5.b](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-5.b-EN.docx) proporcionaron al Comité una actualización de los progresos realizados en las actividades de comunicación llevadas a cabo por la Secretaría de enero a junio de 2018 y de enero a junio de 2019, respectivamente. En sus reuniones decimotercera y decimocuarta, el Comité fue testigo de la eficacia de esas medidas de comunicación para apoyar el desarrollo de nuevas áreas temáticas en el marco de la Convención (patrimonio cultural inmaterial y pueblos indígenas, y patrimonio cultural inmaterial y educación); también se publicó un folleto renovado para el programa de fortalecimiento de las capacidades. Esas medidas también contribuyeron a ampliar el alcance de la Convención a un público más amplio y sin explotar (es decir, los jóvenes y los pueblos indígenas).
26. Siguiendo las indicaciones proporcionadas por el Comité en su duodécima reunión, la Secretaría y el grupo de trabajo informal ad hoc reflexionaron, en consulta con las ONG acreditadas, sobre las posibles formas de aumentar aún más la participación de las ONG en el marco de la Convención de 2003 y la manera en que esto se reflejaría en los mecanismos de acreditación y renovación de las ONG. Sobre la base de los resultados de la consulta electrónica realizada por la Secretaría en 2018 y los debates del Comité en su decimotercera reunión, se organizó una reunión de consulta en abril de 2019 en la Sede de la UNESCO. En su decimocuarta reunión, el Comité examinó los resultados de la reflexión.
27. **Preparación de un plan preliminar para la utilización de los recursos del Fondo e incremento de los recursos del Fondo** [Artículos 7 (c) y 7 (d)]
28. El Comité presentará a la Asamblea General, en su octava reunión, un plan de utilización de los recursos del Fondo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y para los seis primeros meses de 2022. Este plan se ha concebido como continuación del enfoque adoptado para el período 2018-2019. El mayor porcentaje sigue dedicándose a la asistencia internacional. Ver [documento LHE/19/14.COM/7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-7-EN.docx) para el plan.
29. Durante el período examinado, se hicieron contribuciones voluntarias suplementarias al Fondo por valor de 528 349 USD procedentes de China, Japón, Países Bajos y Suiza para financiar cuatro proyectos diferentes. El Subfondo del Fondo, dedicado exclusivamente a reforzar las capacidades humanas de la Secretaría, también recibió contribuciones de Kazajstán, Mónaco, Montenegro y Suecia por un monto de 76 908 USD durante el mismo período.
30. El documento [LHE/19/14.COM/7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-7-EN.docx) incluye, en el Anexo II (a), una lista de dichas contribuciones para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019, así como una declaración de ingresos y gastos en el Anexo II. El documento [LHE/19/14.COM/6](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-6-EN.docx) incluye, en el anexo I, una lista de las contribuciones voluntarias recibidas en el Fondo y los Subfondos desde la decimotercera reunión del Comité, para el período comprendido entre octubre de 2018 y octubre de 2019.
31. **Preparación de las Directrices Operativas para la implementación de la Convención** [Artículo 7 (e)]
32. Durante el período examinado, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara nuevas directrices o enmiendas a las Directrices Operativas para la implementación de la Convención sobre las siguientes cuestiones:
* Proceso de diálogo y posibles enmiendas a las Directrices Operativas que se presentarán en la octava reunión de la Asamblea General de los Estados Partes en 2020.
1. **Examen de informes periódicos** [Artículo 7 (f)]
2. La [Convención](https://ich.unesco.org/en/convention) estipula en el Artículo 29 que los Estados Partes deben presentar al Comité informes sobre todas las medidas, incluyendo legislativas y regulatorias, adoptadas para la implementación de la Convención y, en el Artículo 30, que “Basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes […] el Comité presentará un informe en cada reunión de la Asamblea General”. Durante el período examinado el Comité examinó 32 informes de los Estados Partes en la Convención sobre la implementación a nivel nacional en 2018 y 20 informes sobre el estado de los elementos inscritos en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requieren medidas urgentes de salvaguardia (en adelante, la Lista de Salvaguardia Urgente) (16 en 2018 y 4 en 2019).Debido al cambio en el mecanismo de presentación de informes periódicos, se ha suspendido la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y sobre los elementos inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (en adelante, la Lista Representativa) por los plazos del 15 de diciembre de 2018 y 2019, incluso para los informes no presentados ([documento ITH/18/13.COM/8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-13.COM-8-EN.docx)). Por el momento, el cambio en el mecanismo de presentación de informes periódicos no afectará al procedimiento de presentación de informes sobre el estado de los elementos inscritos en la Lista de Salvaguardia Urgente. En los documentos de trabajo del Comité figuran una descripción detallada y resúmenes de cada informe: documentos [ITH/18/13.COM/7.a](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-13.COM-7.a_Rev.-EN.docx), [ITH/18/13.COM/7.b](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-13.COM-7.b-EN.docx) y [LHE/19/14.COM/9.a](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-9.a-EN.docx).
3. **Inscripciones en las Listas de la Convención, selección de prácticas ejemplares y concesión de asistencia internacional** [Artículo 7 (g)]
4. Durante el período examinado, el Comité examinó 102 expedientes e inscribió un total de 78 elementos en las Listas de la Convención: 12 en la Lista de Salvaguardia Urgente y 66 en la Lista Representativa. El Comité también seleccionó 3 prácticas ejemplares de salvaguardia. En sus reuniones decimotercera y decimocuarta, el Comité aprobó una solicitud de Asistencia Internacional por un monto de 213 260 USD y una solicitud de Asistencia Internacional por un monto total de 387 770 USD, respectivamente. Además, la inscripción sin precedentes, en la decimotercera reunión del Comité, de la “Lucha tradicional coreana (Ssirum/Ssireum)” en la Lista Representativa como candidatura conjunta de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea demostró el papel que puede desempeñar la UNESCO contribuyendo en la construcción de la paz regional y mundial a través de la cultura.
5. Desde por lo menos 2016, los Estados Partes han expresado su interés en establecer un sistema que aclare las cuestiones técnicas secundarias antes de que se presenten las candidaturas al Comité. Basándose en debates de reuniones anteriores, el Comité, en su decimotercera reunión, introdujo un nuevo procedimiento experimental para el ciclo de 2019 denominado “diálogo provisional previo" y decidió seguir reflexionando sobre un mecanismo de “diálogo” apropiado para aumentar la transparencia y la credibilidad del proceso de evaluación ([Decisión 13.COM 10](https://ich.unesco.org/en/Decisions/13.COM/10) y [Decisión 13.COM 16](https://ich.unesco.org/en/Decisions/13.COM/16)). Esto permitió al Órgano de Evaluación iniciar un intercambio por escrito cuando considere que un breve proceso de preguntas y respuestas con el Estado que presenta la propuesta podría aclarar si la propuesta cumple el criterio en cuestión. En la decimocuarta reunión del Comité se evaluó la experiencia adquirida en este proceso de diálogo provisional previo, con miras a presentar posibles enmiendas a las Directrices Operativas en la octava reunión de la Asamblea General de los Estados Partes en 2020.
6. No existe actualmente ningún mecanismo que permita a la Secretaría señalar al Comité el creciente número de correspondencia recibida en relación con las condiciones cambiantes del estado de los elementos inscritos en las Listas de la Convención. En su decimotercera reunión, el Comité reconoció la necesidad de reflexionar sobre el seguimiento de los elementos inscritos como parte de una reflexión más amplia sobre los mecanismos de inclusión en la lista de la Convención. En la decimocuarta reunión del Comité se examinó el caso del Carnaval de Aalst (Bélgica), elemento inscrito en 2010 en la Lista Representativa, a petición de la Mesa. Habiendo considerado que el elemento ya no cumple los criterios de inscripción R.1 y R.2 y tomando nota de la *note verbale* del Reino de Bélgica (de fecha 5 de diciembre de 2019), el Comité decidió suprimir el elemento de esa Lista de conformidad con el párrafo 40 de las Directrices Operativas.
7. Al mismo tiempo, en su decimotercera reunión, el Comité inició una reflexión a largo plazo hasta 2022 sobre los mecanismos de inclusión en la lista de la Convención, con el apoyo del Gobierno del Japón. El objetivo general de la iniciativa es reflexionar, entre otras cosas, sobre la naturaleza y los propósitos de las Listas y el Registro de la Convención, así como sobre la pertinencia de los diversos criterios para cada uno de estos mecanismos. La revisión de la metodología para la evaluación y el examen de las candidaturas es una parte importante de la reflexión. En la decimocuarta reunión del Comité se hicieron progresos a este respecto, al indicar una serie de temas que se tratarían en la primera reunión de expertos celebrada a principios de 2020.
8. El Comité (para las solicitudes superiores a 100 000 USD) o la Mesa (para las solicitudes de hasta 100 000 USD y las solicitudes de emergencia) aprobaron un total de 26 de las 37 solicitudes de Asistencia Internacional, por un total de 2 451 208 USD, durante el período examinado (véanse también los documentos [ITH/18/13.COM/7.c](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-13.COM-7.c-EN.docx) y [LHE/19/14.COM/9.b](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-9.b-EN.docx) para el informe sobre la utilización de la Asistencia Internacional por los Estados Partes). Un total de 21 países recibieron asistencia financiera del Fondo durante el período examinado. Como se informó al Comité en su decimocuarta reunión (documentos [LHE/19/14.COM/7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-7-EN_Rev.2.docx) y [LHE/19/14.COM/INF.7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-19-14.COM-INF.7-EN.docx)), los Estados Partes han llegado a hacer un uso considerablemente mayor de los mecanismos de Asistencia Internacional.
1. . Nota: Debido a la pandemia de COVID-19, algunas de las fechas mencionadas en el anexo han cambiado desde entonces, en particular la octava sesión de la Asamblea General que fue reprogramada para los días 8 a 10 de septiembre de 2020 y la reunión de expertos sobre la naturaleza y los propósitos de los mecanismos de inclusión en la lista se aplazó hasta principios de 2021. [↑](#footnote-ref-1)